

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**1899** *Resolución de 22 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda del año 2009 al Convenio marco de colaboración, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Canarias, para el desarrollo de programas en el ámbito del Plan Avanza.*

Suscrita adenda de 1 de diciembre de 2009, a la adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de los distintos programas propuestos, en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de enero de 2010.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

#### **Adenda del año 2009 al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de los distintos programas propuestos en el ámbito del Plan Avanza**

En Madrid, a 1 de diciembre de 2009.

#### REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 562/2008, de 21 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, el Sr. don Paulino Rivero Baute, en su condición de Presidente del Gobierno de Canarias, en virtud del Real Decreto 968/2007, de 12 de julio (BOC 140, de 13.07.2007), conforme a lo previsto en el artículo 4.1 del Decreto 129/2008, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno (BOC 115, de 10.06.2008), actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 29.1 k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

#### MANIFIESTAN

I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 “Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

II. El Plan Avanza 2005-2010, que en esta segunda mitad de existencia recibe el nombre de Avanza2, contará en 2009 con un presupuesto de 1.500 millones de euros.

Avanza2 tiene como reto no sólo la dinamización de la oferta (en gran medida, ya lograda), sino fundamentalmente el fomento de la demanda y el aprovechamiento del impulso del desarrollo del sector para la consolidación de una industria TIC propia especializada en sectores estratégicos y siempre volcado en la PYME, en la que se centran la mayor parte de los esfuerzos.

Avanza2 no sólo sigue apostando por la iniciativa empresarial, especialmente la que llevan a cabo las PYME, sino que incrementa considerablemente el apoyo a este tipo de empresas que constituyen la piedra angular del tejido empresarial español.

Avanza2 va a continuar el impulso al desarrollo de la Sociedad de la Información con la extensión de los servicios públicos digitales, el desarrollo de los contenidos digitales y de productos y servicios TIC, orientados a la construcción de la denominada Internet del Futuro, la renovación e implantación de infraestructuras para logra la transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT), entre otros.

Avanza2 se estructura a través de cinco ejes de actuación:

- Desarrollo del sector TIC (con especial incidencia en la PYME).
- Servicios Públicos Digitales.
- Capacitación: Ciudadanos y PYME.
- Infraestructura.
- Confianza, Seguridad y Accesibilidad.

III. Las Administraciones que suscriben esta adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 29 de junio de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias en su ámbito territorial:

a) La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b) La Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, dependiente de la Presidencia del Gobierno, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 129/2008, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno (BOC nº 115 de 10.06.2008), es el órgano encargado de desempeñar las competencias relativas a las políticas y programas públicos en materia de investigación, desarrollo tecnológico, innovación empresarial y despliegue de la sociedad de la información de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC), así como de las entidades dependientes de la misma.

Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma Canarias para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de Adendas anuales para la ejecución de su objeto.

IV. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas

V. La Comunidad Autónoma de Canarias en su aproximación a un modelo de sociedad y economía apoyada en la creación, distribución y tratamiento de la información, lo que ha dado en llamarse Sociedad de la Información y Economía del Conocimiento, se caracteriza, en términos globales, por presentar un nivel de desarrollo desigual en función de los aspectos concretos donde focalicemos nuestra atención. Así, en términos generales, Canarias presenta unos buenos indicadores en relación a lo que supone el acceso a los nuevos servicios de la Sociedad de la Información pero no así, al uso que de éstos se realizan tanto a un nivel empresarial como en la ciudadanía.

La Comunidad Autónoma de Canarias presenta unos indicadores, tanto de conexión a Internet como de acceso a la banda ancha por parte de las empresas, con unos valores positivos que muestran que la situación en cuanto a conectividad de las PYMES canarias se sitúa en unos niveles acordes a la media española, aún cuando la situación del mercado de las telecomunicaciones en Canarias resulta muy desigual al existente en la España peninsular. Sin embargo, este comportamiento no se traslada al uso que las empresas hacen de las herramientas y mecanismos que las TIC ponen a disposición de las mismas, evidenciando unos usos básicos y poco especializados, como se refleja en la escasa presencia en la web de las empresas canarias o en el escaso uso que las mismas hacen de internet como canal de venta, aspecto que igualmente se repite si lo trasladamos al uso que realizan de los servicios de la Administración Electrónica.

Desde la perspectiva de los ciudadanos, en términos generales, la situación similar resulta a la planteada con las empresas, presentando unos valores adecuados en relación al equipamiento y posibilidad de acceso a los servicios que provee la Sociedad de la Información pero un escaso uso de los mismos que además se traducen en actuaciones poco especializadas. Cabe destacar los pobres valores en relación al uso de servicios de e-administración y comercio electrónico.

El Gobierno de Canarias, consciente de la situación que presenta la Comunidad Autónoma en relación a los distintos ámbitos de desarrollo de la Sociedad de la Información y la importancia estratégica que su adecuado crecimiento tiene tanto a nivel social como empresarial, ha articulado un conjunto de actuaciones y mecanismos en esta línea que ha concentrado, en su diseño y ejecución, en la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, en su orientación hacia ciudadanos y empresas, así como en la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, hacia la modernización de la propia Administración.

El Gobierno de Canarias, en línea con los objetivos generales del Plan Avanza así como con los objetivos específicos definidos en cada una de las áreas de actuación de esta adenda, pretende desarrollar un conjunto de actuaciones orientadas a incrementar el uso y conocimiento de las TIC por parte de la ciudadanía en su actividad diaria, incidiendo de forma especial sobre aquellos colectivos poblacionales con un riesgo de exclusión digital elevado.

En el ámbito de las PYMES, pretende desarrollar actuaciones orientadas a incrementar el uso de los servicios de la SI, buscando favorecer y facilitar la incorporación de las empresas en red, a través de proyectos piloto, mecanismos de asesoramiento y diagnóstico y acciones de difusión y divulgación. Igualmente, será objetivo del Gobierno de Canarias para esta adenda favorecer el fomento de las I+D+i en el sector empresarial canario así como establecer mecanismos que permitan acercar oferta y demanda tecnológica.

Finalmente, se pretende desarrollar en el marco de esta adenda un conjunto de actuaciones orientadas a conseguir una Administración Electrónica completamente desarrollada, favoreciendo la puesta en funcionamiento de servicios hacia ciudadanos y empresas desde el ámbito público.

Además, con carácter horizontal, buscará implementar mecanismos que favorezcan un incremento de la competencia en el mercado de las telecomunicaciones como elemento estratégico de desarrollo de la Sociedad de la Información en Canarias.

VI. Que las actuaciones incluidas en esta adenda, deberán dirigirse a diferentes objetivos en función del ámbito en el que se encuadren:

Dentro del ámbito de Ciudadanía Digital:

Promover la incorporación de banda ancha en nuevos hogares especialmente en el mundo rural. El MITYC ha puesto en marcha en colaboración con las CC.AA. un plan de banda ancha en zonas rurales y aisladas (PEBA). Aunque la disponibilidad de infraestructuras en España está en unos niveles comparables a los países de nuestro entorno, el uso de la banda ancha en zonas rurales es muy reducido. Por tanto, es necesario realizar actuaciones que promuevan el uso de la banda ancha en estas zonas.

Incrementar las infraestructuras de acceso público y gratuito para ciudadanos con necesidades especiales, para asegurar que todos los ciudadanos puedan acceder a Internet.

Incorporar en sus planes de formación la formación en TIC dirigida a agentes de desarrollo local y promover su contratación como agentes dinamizadores de los centros de acceso público y gratuito. La actuación permitiría llevar a cabo actividades de alfabetización digital de manera continua.

Incorporar la accesibilidad como condición indispensable de las actuaciones que ponga en marcha la Comunidad Autónoma.

Potenciar actuaciones dirigidas a los centros de personas en situación de dependencia mediante la incorporación de soluciones TIC que favorezcan la vida independiente con el criterio de universalidad, alta calidad y sostenibilidad en el tiempo.

Promover la prestación de servicios que incluyan la formación y el asesoramiento de Internet en los hogares.

Difusión y divulgación, mediante campañas adecuadas, de las ventajas de utilización de Internet de banda ancha, y de las herramientas disponibles para financiar la adquisición de equipamiento informático.

Proyectos y acciones encaminados a la creación de plataformas de información, conocimiento y servicios que faciliten, de forma rápida y eficiente, la puesta en marcha y operación de centros de respuesta ante incidentes de seguridad.

A estos proyectos se les podrán incorporar Planes de Formación y de asesoramiento de calidad en los procesos de puesta en marcha.

Dentro del ámbito de Administración Electrónica:

Servicios y Aplicaciones de Administración electrónica. Estos proyectos podrán complementar o reforzar las actuaciones que se están desarrollando por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio dentro del ámbito local y autonómico, en los siguientes aspectos:

1. Proyectos de implantación de herramientas o soluciones tecnológicas para la modernización de la gestión interna de la administración local y autonómica, que incluyan actuaciones de formación del personal en el uso y manejo de las mismas.
2. Actuaciones dirigidas a mejorar la interacción de los servicios públicos con los ciudadanos a través de la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).
3. Proyectos de implantación de aplicaciones que faciliten la interoperabilidad entre administraciones públicas.

Servicios digitales dirigidos a ciudadanos y empresas del entorno local y autonómico:

Proyectos, que mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, estén dirigidos a mejorar los servicios públicos preferentemente en los siguientes aspectos: comercio electrónico, teleasistencia, servicios relacionados con la cultura, turismo y ocio y, servicios orientados a favorecer la accesibilidad de colectivos con necesidades especiales.

El importe total asignado a estos proyectos no podrá superar el 40 por 100 de la cuantía total conjunta de la adenda.

Dentro del ámbito de la PYME Digital:

Caracterización de la situación de las PYMES en un sector y/o ubicación geográfica concreta respecto a su grado de digitalización mediante la realización de estudios de diagnóstico tecnológico apropiados.

Implantación en las PYMES de soluciones TIC (aplicaciones o servicios) disponibles en el mercado, de carácter sectorial u horizontal, orientados a la mejora del grado de

digitalización de las PYMES participantes, enmarcados en los niveles y parámetros definidos en el concepto de caracterización de la PYME Digital.

Utilización de los Prescriptores próximos a las PYMES para conseguir la Introducción de las TIC y soluciones de negocio basadas en ellas, orientados a la mejora del grado de digitalización de las PYMES que se relacionan con ellos.

La incorporación de la factura electrónica en los procesos de la gestión administrativa supone una oportunidad para avanzar en la modernización e informatización de las diferentes entidades y, así, progresar en la eficiencia en costes, la mejora de la competitividad y el aumento de productividad para empresarios, profesionales y demás agentes del mercado.

Las Comunidades Autónomas, de acuerdo con las competencias que tengan reconocidas por sus Estatutos, podrán incluir en esta adenda las actividades que desarrollen en el ámbito de su territorio cuyo objetivo sea el de impulsar la generalización del uso de la factura electrónica.

Facilitar la participación efectiva de las PYMES en los mercados electrónicos, incluidos los de la contratación pública, y en agrupaciones empresariales innovadoras entre proveedores de servicios de TIC y PYMES.

Promover la utilización de la factura electrónica y de los procedimientos telemáticos en las relaciones de las PYMES con las AAPP.

Proporcionar asesoramiento personalizado a la PYME en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales, mediante la elaboración de diagnósticos y planes de mejora.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta adenda que se rige por los siguientes acuerdos.

#### ACUERDOS

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta adenda es determinar las condiciones de cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma Canarias para el desarrollo de las actividades en el marco del Plan Avanza, que se concretan en la ejecución de las actividades y programas detallados en el anexo de esta adenda.

Segundo. *Compromisos de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.*—La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se compromete por la presente adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado quinto.

Proponer el marco de actuación en el que se desarrollarán las medidas ejecutadas por las Comunidades Autónomas en cumplimiento del Programa.

La Oficina Técnica para el seguimiento y análisis de todas las actividades que se desarrollen en el marco del ejercicio del Plan Avanza.

Participación de representantes del MITYC en las actividades de difusión, divulgación y marketing de la adenda en la Comunidad Autónoma Canarias a petición de la propia Comunidad.

Gestionar la página web del Plan Avanza ([www.planavanza.es](http://www.planavanza.es)) que contiene las acciones llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas, sus resultados y el análisis de su impacto.

Tercero. *Compromisos de la Comunidad Autónoma.*—La Comunidad Autónoma de Canarias se compromete por la presente adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado quinto.

Ejecutar las actuaciones descritas en el documento anexo de la presente adenda.

Las actividades de difusión y divulgación de la adenda en la propia Comunidad. Podrá contar para ello con la participación y colaboración de representantes del MITYC.

En todas las medidas que se desarrollen en el ámbito de esta adenda, así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten del mismo, deberá hacerse mención expresa de la cofinanciación y colaboración entre el MITYC y la Comunidad Autónoma. Asimismo la Comunidad Autónoma informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos ejecutados cuentan con financiación del MITYC.

El logotipo del MITYC, del Plan Avanza y de FEDER, en su caso, y la dirección de la página web del Plan Avanza deberán exhibirse en todas las actividades y actos que se realicen para el desarrollo de esta adenda.

Cuarto. *Gestión y ejecución.*—La gestión del desarrollo de la adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma Canarias con fecha 29 de junio de 2006 para el desarrollo del Plan Avanza y la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto definido en el apartado uno se ajustarán a la regulación establecida en el precitado Convenio Marco.

En particular,

La Comunidad Autónoma podrá ejecutar los compromisos que adquiere en virtud de esta adenda, directamente o a través de un Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de dicha Comunidad Autónoma. Las encomiendas de gestión que pueda realizar la Comunidad Autónoma para la ejecución de los compromisos anteriores deberán cumplir lo estipulado en el Artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria de la misma, según proceda.

Los contratos que se establezcan en el ámbito de esta adenda por la Comunidad Autónoma o por parte de dicho Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de la Comunidad Autónoma, deberán sujetarse a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria de la misma.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta adenda, por cualquier procedimiento en vigor legalmente establecido, seguirán lo establecido en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla y normativa autonómica reguladora de las subvenciones en su caso.

Quinto. *Financiación.*—La financiación de las actuaciones para el año 2009, se distribuirá entre las Administraciones firmantes, de la siguiente manera:

Financiadores	Aportaciones económicas año 2009 (€)	Aportaciones económicas año 2010 (€)	total aportaciones económicas (€)
MITYC .....	651.803,00	—	651.803,00
CA .....	113.630,91	538.172,09	651.803,00
Total Administraciones Públicas .....	765.433,91	538.172,09	1.303.606,00

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Autónoma Canarias, a la firma de la presente adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 651.803,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

La aportación económica por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias se hará de acuerdo al detalle siguiente:

La Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información contribuirá a la financiación de las actuaciones objeto de la presente adenda con la cantidad de 538.172,09 euros, conforme se desglosa a continuación:

218.172,09 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 06.20.542K.640.22 Pi/La 08606239 "Despliegue de infraestructuras y cooperación en materia de la S.I.» de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2010.

320.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 06.20.542K.770.00 Pi/La 09706208 "Desarrollo de la Sociedad de la Información» de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2010.

La participación de la Agencia en el presente convenio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio económico 2010.

La Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías contribuirá a la financiación de las actuaciones objeto de la presente Adenda a través de las siguiente aplicación presupuestaria: 08.24.521A.640.03 Pi/La: 05615014 «Actuaciones en Administración Electrónica» 113.630,91 euros.

La Comunidad Autónoma de Canarias podrá incluir en la financiación que le corresponde los gastos generados por las actuaciones previstas en esta Adenda y ejecutadas desde el 1 de enero de 2009.

Para realizar la justificación de estos importes en el periodo correspondiente, el MITyC podrá recabar todas las facturas, justificantes de pago y cualquier otra documentación que estime oportuna.

Esta financiación es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**Sexto. Competencias de la Comisión Bilateral.**—La Comisión Bilateral definida en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración firmado tiene entre sus competencias resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar, detallar o determinar el alcance de las actividades técnicas que conforman las actuaciones a realizar y que no estuvieran descritas y detalladas en el presente anexo.

Asimismo, corresponde a la Comisión el control y seguimiento de las actuaciones, la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Comunidad Autónoma de Canarias presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

**Séptimo. Duración.**—Esta adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y finalizará el 31 de diciembre del 2010.

Este plazo podrá ser prorrogado por períodos anuales por acuerdo expreso de todas las partes mediante las oportunas adendas de prórroga.

Las citadas prórrogas estarán supeditadas a que el plazo de vigencia del Convenio Marco haya sido a su vez prorrogado.

**Octavo. Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.**—La presente adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 4.1 c) de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

El régimen jurídico aplicable a la presente adenda es el establecido en el título primero de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

**Noveno. Causas de resolución y efectos.**—La presente adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas

excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

## ANEXO

### DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

#### **Actuación 1. Contenidos y servicios para la Sociedad de la Información**

##### *1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación*

El objetivo de esta actuación es promover el conocimiento y adopción de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre la población en general, y especialmente en entornos rurales y en colectivos desfavorecidos, que registran un índice menor de equipamiento y uso de las nuevas tecnologías. Para la consecución de estos retos, se tiene previsto la actuación en las siguientes líneas:

Se promoverá, apoyará y financiará actividades de difusión, divulgación y formación en tecnologías, herramientas y servicios relacionados con la información, las comunicaciones y la SI.

Se proporcionará, a través de un centro móvil de información, difusión y formación digital, información sobre las ventajas y servicios de la Sociedad de la Información, promoverá las distintas actuaciones que tanto a nivel regional como nacional se realizan en dicho ámbito, y proporcionará formación en el uso de las TIC. Esta actuación se realizará visitando los distintos municipios de Canarias, con especial interés en aquellos situados en zonas aisladas y medio rural.

Además del recurso móvil, la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información se apoyará en la Red de Centros de Servicios Públicos Digitales para la realización de acciones de formación y difusión de la SI, para lo cual tiene previsto la generación de contenidos y puesta a disposición de dichos centros como posibles actuaciones de actualización de equipamiento en los mismos. Esta línea persigue fundamental facilitar el acceso a los servicios de la Sociedad de la Información en el medio rural y a colectivos desfavorecidos para disminuir la brecha digital.

Realización de proyectos piloto entorno a tecnologías que favorezcan el acceso, sin barreras, a la Sociedad de la Información y a los servicios que ésta puede proporcionar.

Dentro de esta línea, se concederá prioridad a proyectos dirigidos a colectivos desfavorecidos que, generalmente, registran un índice menor de equipamiento y uso de las nuevas tecnologías.

Por último, se desarrollarán acciones orientadas al seguimiento, análisis, planificación y difusión de la situación del sector de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones, del sector audiovisual, del mercado de las telecomunicaciones y, en general, de la Sociedad de la Información.

##### *2. Medición con indicadores al final del desarrollo*

Número de estudios/informes desarrollados.  
Número de localidades visitadas.



Número de personas beneficiadas.  
Número de materiales desarrollados.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

### 3. Aportaciones económicas o acciones complementarias

Años	2009 – euros	2010 – euros	Total años – euros
MITYC .....	231.559,98	0,00	231.559,98
C.A. de Canarias .....	0,00	216.880,50	216.880,50
Total .....	231.559,98	216.880,50	448.440,48

### 4. Justificación de las inversiones y su plazo

Año 2010:

CA: 448.440,48 euros.  
Total: 448.440,48 euros.

### 5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación

El órgano encargado de la coordinación y seguimiento de la Actuación será la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información de la Presidencia del Gobierno de Canarias, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 129/2008, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno (B.O.C. nº 115 de 10.06.2008).

#### Actuación 2. Incorporación de las PYMES a la Sociedad de la Información

##### 1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación

El objetivo de esta actuación es promover el conocimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones así como de los servicios de la Sociedad de la Información entre las empresas del archipiélago, y su posterior adopción por parte de éstas.

Concretamente, se potenciarán mecanismos de dinamización de la oferta y demanda en TIC al igual que la implementación de pilotos, fundamentalmente, sobre sectores de la economía canaria que se caractericen por un escaso nivel de innovación y adopción de la Sociedad de la Información.

Además, esta actuación buscará potenciar el desarrollo de aplicaciones y servicios, preferentemente, en el ámbito del software libre, orientadas hacia la empresa.

##### 2. Medición con indicadores al final del desarrollo

Número de actividades realizadas.  
Número de empresas beneficiadas.  
Número de materiales desarrollados.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. *Aportaciones económicas o acciones complementarias*

Años	2009 – euros	2010 – euros	Total años – euros
MITYC .....	221.716,12	0,00	221.716,12
C.A. de Canarias .....	0,00	207.660,68	207.660,68
Total .....	221.716,12	207.660,68	429.376,80

4. *Justificación de las inversiones y su plazo*

Año 2010:

CA: 429.376,80 euros.

Total: 429.376,80 euros.

5. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación*

El órgano encargado de la coordinación y seguimiento de la Actuación será la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información de la Presidencia del Gobierno de Canarias, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 129/2008, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno (B.O.C. nº 115 de 10.06.2008).

**Actuación 3.–Impulso a la prestación de servicios al ciudadano y las empresas desde entidades públicas**1. *Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación*

La actuación consiste en la realización de proyectos piloto que faciliten la puesta en funcionamiento de servicios electrónicos desde el ámbito de las entidades públicas de Canarias, buscando que dichos servicios se orienten tanto a la ciudadanía como a las empresas.

Por otro lado, también se pretende favorecer también la realización de actuaciones que faciliten la disponibilidad y acceso de servicios de la Sociedad de la Información sobre zonas no consideradas por el mercado y, por tanto, con un importante riesgo de exclusión digital.

2. *Medición con indicadores al final del desarrollo*

Número de actividades realizadas.

Número de personas/entidades beneficiadas.

Número de materiales desarrollados.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. *Aportaciones económicas o acciones complementarias*

Años	2009 – euros	2010 – euros	Total años – euros
MITYC .....	99.263,45	0,00	99.263,45
C.A. de Canarias .....	0,00	113.630,91	113.630,91
Total .....	99.263,45	113.630,91	212.894,36

#### 4. *Justificación de las inversiones y su plazo*

Año 2010:

CA: 212.894,36 euros.

Total: 212.894,36 euros.

#### 5. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación*

El órgano encargado de la coordinación y seguimiento de la Actuación será la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información de la Presidencia del Gobierno de Canarias, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 129/2008, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno (B.O.C. nº 115 de 10.06.2008).

### **Actuación 4. Desarrollo de la Administración Electrónica (Fomento de la interoperabilidad)**

#### 1. *Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación*

Desarrollo de acciones encaminadas al fomento de la interoperabilidad, desde el punto de vista del servicio público, consistentes en la capacidad sincronizar los procesos de servicio de distintas Administraciones públicas entre ellos con el fin de atender a una necesidad ciudadana. Desde el punto de vista de la tecnología, implica la capacidad de los sistemas TIC para soportar el intercambio de datos, en interacción con otros sistemas de tramitación mediante la utilización de estándares existentes. Desde el punto de vista organizativo, supone gestionar sus sistemas, procedimientos, organización y cultura de manera que se maximicen las oportunidades de intercambio y reutilización de la información, tanto interna como externamente.

Por lo tanto se atenderá a los siguientes aspectos:

Interoperabilidad técnica: intercambiar información.

Interoperabilidad semántica: poder entenderse.

Interoperabilidad organizativa: que sea útil y se utilice.

La interoperabilidad técnica recoge las cuestiones de conectividad y uso de los sistemas y de las aplicaciones de servicios. Los aspectos más relevantes son: interfaces, interconexión de servicios, modelos intermedios, integración de datos, presentación e intercambio de datos, y seguridad.

La interoperabilidad semántica se dedica a conseguir que los sistemas estén preparados para leer y entender la información intercambiada. Para ello hay que adaptar cada sistema de información en aspectos como: estandarización de metadatos, glosarios y diccionarios comunes de datos.

La interoperabilidad organizativa concierne al establecimiento de estrategias y a su despliegue para que diferentes organismos puedan conectarse entre sí e intercambiar información y trámites. Hace referencia a: determinación de objetivos, establecimiento de una red de liderazgo, rediseño de los procesos, consecución de acuerdos

De forma específica se acometerán dos tipos diferentes de actuaciones:

Ampliación de Servicios para la Plataforma de Interoperabilidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias

Fomento de la interoperabilidad en el ámbito de las relaciones de las EE.LL. Canarias con el Gobierno de Canarias.

#### 2. *Medición con indicadores al final del desarrollo*

Número de nuevos servicios puestos a disposición de la plataforma de interoperabilidad del Gobierno de Canarias.

Número procedimientos administrativos estudiados desde en punto de vista de la interoperabilidad. Interoperados.

Número de instrumentos desarrollados para el fomento de la interoperabilidad entre Administraciones de Canarias.

Número de procedimientos administrativos interoperados.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

### 3. *Aportaciones económicas o acciones complementarias*

Año 2009:

MITYC:	99.263,45 euros.
CA:	113.630,91 euros.
Total:	212.894,36 euros.

### 4. *Justificación de las inversiones y su plazo*

Año 2010:

CA:	212.894,36 euros.
Total:	212.894,36 euros.

### 5. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación*

La Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias.